



## SECRETARIA GENERAL

### JUNTA DIRECTIVA

### SESION EXTRAORDINARIA No. 2045

**11 DE NOVIEMBRE DE 1998**

**13:00 HORAS**

16 NOV 1998

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Revisión y aprobación del Orden del Día.
- 2.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva:
  - a) Donación mobillario y otros equipos solicitados por Colegio Alejandro Quesada de Concepción de La Unión.
  - b) Reporte Banco Central sobre cobro gastos financieros en recompra deuda externa de FANAL.
  - c) Oficio DAJ No. 516-98 del 4 de noviembre de 1998, de la Dirección Asuntos Jurídicos.
  - d) Oficio GG No. 2216 del 5 de noviembre de 1998, de la Gerencia General.
  - e) Oficio DAJ No. 508-98 del 2 de noviembre de 1998, de la Dirección Asuntos Jurídicos.

\*\*\*\*



**SECRETARIA GENERAL**

---

**ORDEN DEL DIA:**

**-2-**

**3.- Asuntos de la Administración:**

**4.- Mociones señores Directivos.**

\*\*\*\*\*

hoo/rdr.-



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

2045 0013

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica  
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI  
**DIRECTORA**

2 de noviembre de 1998  
DAJ 508-98

*Revisado y hacer observac.*  
2e

Ingeniero  
Orlando González V.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
S.O.

*Nota*  
CNP P. EJEC 89:33 94/11/98

Estimado Señor :

A efecto de que si lo considera procedente, sea sometido a Junta Administrativa y Junta Directiva, le remito el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el CNP y CIGRAS de la U.C.R.

Atentamente,

  
Licda. Mª de los Angeles Calderón F.  
ASISTENTE DE DIRECCIÓN

  
VºBº. Licda. Victoria Villalobos P.

meg.  
cc. Dirección Calidad Agrícola.

*ID 204T 11/11/98*  




CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (CNP) Y EL CENTRO PARA INVESTIGACIONES EN GRANOS Y SEMILLAS (CIGRAS) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Entre nosotros, Carlos Cruz Chang, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-441, vecino de Santa Rosa de Turrialba, en mi condición de Gerente General del Consejo Nacional de Producción, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, pesonería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 144, folio 47, asiento 141, en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio denominado " EL CONSEJO" y Gabriel Macaya Trejos, cédula de identidad número 1-351-249, mayor, casado, Doctor en Biología Molecular, vecino de San José en mi condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-042149, electo en Asamblea Publiscitaria de esa entidad el día 26 de abril de 1996 en adelante denominado la "UCR," y Ramiro Alizaga López, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-418-897, vecino de San Pablo de Heredia en mi condición de Director del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas, adscrito al Instituto de Investigaciones agrícolas de la Universidad de Costa Rica, y para efectos del presente convenio denominado "CIGRAS", convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa, y el artículo 5 incisos e) e i) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Consejo, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio para contribuir al mejoramiento de la calidad de los productos alimenticios en Costa Rica a través de los laboratorios de la Oficina Nacional de Normas y Unidades de Medida (ONNUM), firmado el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, y el CIGRAS, convienen en unir esfuerzos para desarrollar diversas actividades en el área de control de calidad y normalización de granos básicos. Concretamente, se desarrollarán proyectos de investigación en validación de normas y modificaciones técnicas a las normas y reglamentos técnicos en granos. Los objetivos generales de estos proyectos serán; mejorar a través de la investigación la reglamentación técnica y la normalización de granos y atender inquietudes de los sectores involucrados en la producción, industrialización y comercialización de los granos a través del desarrollo de investigaciones aplicadas en este campo.

SEGUNDA: Para la ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se creará un comité Técnico Ejecutivo, compuesto por dos representantes, de cada una de las instituciones, involucrados en la producción, industrialización y comercialización de los granos a través del desarrollo de investigaciones aplicadas en este campo.

TERCERA: El Consejo aportará un profesional, un técnico y un asistente de laboratorio, equipo, infraestructura, materiales y grano. Además dará todo el apoyo económico que le sea posible de acuerdo con el presupuesto y con las disposiciones concernientes a la utilización del mismo y participará en el desarrollo de las actividades que se ejecuten bajo este convenio.

3 FUNCIONARIOS.  
POR CUANTO TIEMPO  
12. meses  
+ sus posibles  
manejos

CUARTA: El CIGRAS proporcionará los servicios profesionales en manejo poscosecha de granos básicos, con especialidad en la áreas de conservación y calidad de granos, ingeniería agrícola, fitotecnia y economía agrícola. También pondrá a disposición de las actividades a realizar, asistente de laboratorio y de investigación, vehículos, equipo, servicios de laboratorio y control de calidad en manejo de granos.

cuántos profesionales  
de y técnicos en  
cada campo por  
cuántas horas  
mensuales

QUINTA: Las partes manifiestan que los aportes indicados en las cláusulas anteriores no afectarán el normal funcionamiento de las actividades propias de las instituciones involucradas. Además los funcionarios permanecerán en la institución a la que pertenecen, teniendo simplemente disponibilidad para la realización de las actividades a desarrollar en el momento que se necesiten.

OK ACLARA  
ALGO.

SEXTA: Los equipos y materiales que destinen las partes para el desarrollo del presente convenio se usarán únicamente para la ejecución del mismo.

SETIMA: Se entregan informes finales de los proyectos al Comité Técnico Ejecutivo para su correspondiente revisión y aprobación. Posteriormente el informe será entregado a la Vicerrectoría de la Universidad de Costa Rica para su divulgación. Y AL C.N.P.

Depende de quien  
confirme el Comité  
Técnico  
ver convenio  
firmado el 20-06-  
96

OCTAVA: El presente convenio puede ser modificado por las partes firmantes cuanto lo consideren conveniente para el cumplimiento de los fines aquí dispuestos.

NOVENA: El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que adquieren en el presente convenio facultará a la otra a rescindirlo antes del vencimiento del plazo establecido en el mismo.

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales si las partes no manifiestan lo contrario por escrito, al menos un mes, antes del vencimiento del plazo.

DECIMA PRIMERA: Por su naturaleza, el presente convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, firmamos en San José a las                    horas del  
de octubre de 1998.

Ing. Carlos Cruz Chang.  
CNP

Ing. Gabriel Macaya Trejos  
U.C.R.

Ing. Ramiro Alizaga López  
CIGRAS



2045  
0009

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**  
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica  
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829  
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

5 de noviembre de 1998  
GG # 2216-98

Ingeniero  
Orlando González, Presidente  
PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Presente

AUTORIZAR LA DONACIÓN,  
PLANTES DEBEN  
OBTENERSE LA AUTORIZACIÓN  
DE CONTRALORÍA.

2d

1000

86/25 06/11/98

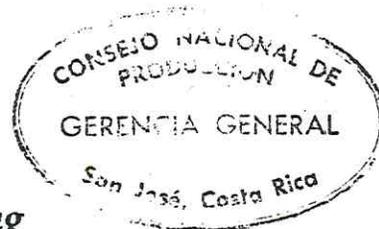
Estimado señor:

En atención al oficio *DINASO* #0609 de fecha 3 de noviembre del año en curso, suscrito por el Coronel Guillermo Arroyo Ch., Director Nacional de la Cruz Roja Costarricense donde solicitan de nuestro apoyo, le planteo la posibilidad de donarles unas camillas y antenas que se encuentran en las bodegas de materiales y que no tienen ninguna utilidad para la Institución.

Si usted lo considera pertinente, sírvase elevarlo a la Junta Administrativa y Junta Directiva junto con el listado de los bienes a donar, que esta Gerencia General le estaría remitiendo próximamente, una vez que sea enviado a este Despacho por la Dirección Administrativa Financiera.

Atentamente,

**Ing. Carlos Cruz Chang**  
Gerente General



pce

ci: Dirección Administrativa Financiera  
Proveeduría General  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Auditoría General  
Archivo

JD 2045  
11/11/98



**Benemérita Cruz Roja Costarricense**  
**Dirección Nacional de Socorros y Operaciones**

03 de noviembre, 1998  
DINASO - 0609

CC # 2216-98  
Orlando González  
5-11-98

CC # 2217-98  
Miguel Alvarado  
5-11-98

Señor  
Carlos Cruz Chan  
Gerente  
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

La Cruz Roja Costarricense en muchas ocasiones no puede brindar un eficiente servicio por falta de equipo y otros implementos que se utilizan en cualquier operativo porque los mismos ya cumplieron su vida útil.

Para esta emergencia que aún no termina, sino que más bien tiende a prolongarse en nuestro país y en los demás países centroamericanos a los que estamos enviando todo lo que esté a nuestro alcance porque ellos lo necesitan más, por eso recorro a su buena voluntad, solicitándole vea la posibilidad de donarnos unas camillas y antenas que se encuentran fuera de uso en las instalaciones del Consejo.

Es de suma importancia recibir toda la ayuda posible, por lo que apelamos a su sentido de solidaridad y humanidad para poder desarrollar las operaciones de rescate que se nos presenten. La Dirección Nacional de Socorros y Operaciones le agradece de antemano su colaboración.

Atentamente

Coronel Guillermo Antonio Chacón  
Director Nacional



ros/car.609\*03.11

Consejo Nacional de Producción  
GENERAL  
RECIBIDO  
Fecha: 5-11-98



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

2045

0007

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica  
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI  
**DIRECTORA**

4 de noviembre de 1998  
DAJ 516-98

Ingeniero  
Orlando González V.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
S.O.

*20*  
*LA J. ASOCIACION RECONOCE A LA J.D. DE ELLOS HONORAR EN TRES PDSO.*

Estimado Señor :

En relación con la consulta que se hiciera a la Contraloría General de la República referente a autorización a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillo Guanacaste, para donar un lote al INS con el fin de construir las instalaciones del cuerpo de bomberos, me permito adjuntarle la respuesta del ente contralor, otorgado mediante oficio 011946 de fecha 23 de octubre de 1998.

En síntesis, la Contraloría manifiesta ser incompetente y establece que la decisión debe tomarla la Junta Directiva del CNP.

Atentamente,

*[Signature]*  
Licda. Marielos Calderón Ferrer  
ASISTENTE DE DIRECCIÓN

*Victorie P.*  
*J.D. 2045*  
*11/11/98*

VºBº Licda. Victoria Villalobos P.



meg.  
cc. Auditoría General



26 OCT. 1998 0006

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AL CONTESTAR REFIÉRESE

AL N° 011946

23 de octubre de 1998  
DGCA-1232-98

Licenciada  
Marielos Calderón Ferrey  
Asistente de Dirección  
Dirección Asuntos Jurídicos  
**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

Estimada señora:

Me refiero a su atento oficio N° DAJ 467-98 del 20 de octubre de 1998, mediante el cual solicita nuestra autorización para que ese Consejo pueda acceder a la solicitud hecha a ustedes por la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillo, Guanacaste, la cual persigue a su vez que esa Entidad le autorice a esta Asociación a donarle al INS el terreno aludido en su nota.

Al respecto, le informo, en primer término, que este Órgano Contralor carece de competencia legalmente conferida para conceder una autorización como la que se solicita (para que una persona de derecho privado pueda efectuar una donación).

Por otra parte, una vez vista la condición transcrita en su solicitud, se desprende que la Junta Directiva de ese Consejo es la competente -y no esta Contraloría General- para autorizarle a la Asociación arriba citada a enajenar, o de alguna manera traspasar a terceros, el lote donado por el CNP a esta Asociación.

Atentamente,

  
Manuel Martínez Sequera  
Subdirector General



AFN/saa  
NI: 19476

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de recibo 27-10-98 hora 9:00 am

Recibido sep

TRANSLACION

Director

Asistente

Teléfono: 220-3120

Re-conversión

DAJ 516-98

Archivo

Comentario

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**DIVISION FINANCIERA**  
TELEFONO: 243-3050 FAX: 243-3674

0005

26

**PARA :** **FÁBRICA NACIONAL DE LICORES**  
Atención: Ing. Eulogio Domínguez V., Gerente

**NÚMERO DE FAX:** 494-36-52

**CIUDAD/PAÍS:** Alajuela, Costa Rica

**DE :** Luis Eladio Sancho B., Director

**NÚMERO DE PÁGINAS: 4 (CUATRO)**

*Noia*  
06/11/98 15:04 02/11/98

*Que Fomse Es Provinces.*

En caso de llegar incompleto o ilegible este mensaje, favor reportarlo al fax (506) 243-30-43 o al teléfono (506) 243-3775.

**REF.: COBRO DE GASTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LA RECOMPRA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE 1989-1990.**

En el mes de mayo de 1990, el Banco Central de Costa Rica renegoció la deuda externa del sector público costarricense con la banca comercial internacional, bajo las condiciones contempladas en el denominado "Acuerdo Financiero de Costa Rica-1989". Para completar dicha renegociación, fue necesario contratar cuatro créditos, entre mayo y diciembre de 1990: con el Banco de México y Banco Central de Venezuela por US\$35.0 millones cada uno; con BICSA por US\$30.0 millones y con EXIMBANK China por US\$40.0 millones; los tres primeros ya fueron cancelados y el último se mantiene vigente y vence en el año 2005.

Los intereses pagados y los que deba pagar contractualmente el Instituto Emisor como servicio del préstamo vigente con EXIMBANK-China, constituyen un gasto financiero que debe ser cancelado proporcionalmente por cada una de las instituciones que participaron en esa renegociación, tal como lo establece la Ley No. 7143 "Ley sobre la Deuda Externa Comercial del Sector Público de Costa Rica", del 02 de mayo de 1990.

Por tal motivo, corresponde a la Fábrica Nacional de Licores cubrir el 0.22% del servicio de los intereses de dichos préstamos; sin embargo, a la fecha, esa institución no ha cancelado monto alguno por este concepto, por lo que mantiene un adeudo con corte al 05 de mayo de 1998 de US\$40,093.66. Hemos efectuado insistentes gestiones de cobro ante su representada mediante oficios DEFINT-1484 del 29 de junio de 1994, DEFINT-1484 del 29 de julio de 1994, DEFINT-116-95 del 07 de febrero de 1995 DEFINT-2452 del 13 de diciembre de 1995, DIF-367 del 04 de junio

*JD 2045*  
*11/11/98*

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**DIVISION FINANCIERA**  
 TELEFONO: 243-3050 FAX: 243-3674

0004

de 1996 y DEFINT-2402 del 14 de octubre de 1996, DEFINT-626-98 del 12 de mayo de 1998, DIF-367 del 4 de junio de 1996 y DEFINT-799-98 del 26 de junio de 1998, las cuales han sido infructuosas hasta la fecha.

A continuación se servirá encontrar el detalle que muestra un desglose por periodo, del monto total adeudado:

**Intereses pagados por el BCCR al EXIMBANK CHINA \$40.0 MM:**

-Periodo del 21/05/90 al 05/11/90: US\$40,000,000.00 x 4% x 168/360 =	US\$746,666.67
-Periodo del 05/11/90 al 05/05/91: US\$40,000,000.00 x 4% x 184/360 =	US\$804,444.44
-Periodo del 05/05/91 al 05/11/91: US\$40,000,000.00 x 4% x 184/360 =	US\$817,777.78
-Periodo del 05/11/91 al 05/05/92: US\$40,000,000.00 x 4% x 182/360 =	US\$808,888.89
-Periodo del 05/05/92 al 05/11/92: US\$40,000,000.00 x 4% x 184/360 =	US\$817,777.78
-Periodo del 05/11/92 al 05/05/93: US\$40,000,000.00 x 4% x 181/360 =	US\$804,444.44
-Periodo del 05/05/93 al 05/11/93: US\$40,000,000.00 x 4% x 184/360 =	US\$817,777.78
-Periodo del 05/11/93 al 05/05/94: US\$38,333,333.00 x 4% x 181/360 =	US\$770,925.92
-Periodo del 05/05/94 al 05/11/94: US\$36,666,666.00 x 4% x 184/360 =	US\$749,629.63
-Periodo del 05/11/94 al 05/05/95: US\$34,999,999.00 x 4% x 181/360 =	US\$703,888.87
-Periodo del 05/05/95 al 05/11/95: US\$33,333,332.00 x 4% x 184/360 =	US\$681,481.45
-Periodo del 05/11/95 al 05/05/96: US\$31,666,665.00 x 4% x 182/360 =	US\$640,370.34
-Periodo del 05/05/96 al 05/11/96: US\$29,999,998.00 x 4% x 184/360 =	US\$613,333.29
-Periodo del 05/11/96 al 05/05/97: US\$28,333,331.00 x 4% x 181/360 =	US\$569,814.77
-Periodo del 05/05/97 al 05/11/97: US\$26,666,664.00 x 4% x 184/360 =	US\$545,185.13
-Periodo del 05/11/97 al 05/05/98: US\$24,999,997.00 x 4% x 181/360 =	US\$502,777.72

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**DIVISION FINANCIERA**  
 TELEFONO: 243-3050 FAX: 243-3674

0003

**Monto proporcional a cargo de la Fábrica Nacional de Licores:**

US\$746,666.67 x 0.22%=	US\$1,642.67
US\$804,444.44 x 0.22%=	US\$1,769.78
US\$817,777.78 x 0.22%=	US\$1,799.11
US\$808,888.89 x 0.22%=	US\$1,779.56
US\$817,777.78 x 0.22%=	US\$1,799.11
US\$804,444.44 x 0.22%=	US\$1,769.78
US\$817,777.78 x 0.22%=	US\$1,799.11
US\$770,925.92 x 0.22%=	US\$1,696.04
US\$749,629.62 x 0.22%=	US\$1,649.19
US\$703,888.87 x 0.22%=	US\$1,548.56
US\$681,481.45 x 0.22%=	US\$1,499.26
US\$640,370.34 x 0.22%=	US\$1,408.81
US\$613,333.29 x 0.22%=	US\$1,349.33
US\$569,814.77 x 0.22%=	US\$1,253.59
US\$545,185.13 x 0.22%=	US\$1,199.40
US\$502,777.72 x 0.22%=	<u>US\$1,106.11</u>
Intereses pagados al EXIMBANK CHINA:	<u>US\$25,069.41</u>

**Más:**

Costos financieros de los préstamos suscritos para efectuar la recompra:

**BICSA:**

Intereses corrientes US\$1,826,547.82 x 0.22% US\$ 4,018.40

**BANCO DE MÉXICO:**

Intereses corrientes US\$1,692,031.25 x 0.22% US\$ 3,722.47

Intereses moratorios US\$2,002,777.77 x 0.22% US\$ 4,406.11

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA:**

Intereses corrientes US\$1,664,140.63 x 0.22% US\$ 3,661.11 Intereses

moratorios US\$1,798,611.11 x 0.22% US\$ 3,956.94

SUBTOTAL

US\$19,765.03

**Menos:**

Depósito efectuado por FANAL para el servicio de la deuda externa en 1991, €919,854.02, los cuales se aplicaron el día 13 de diciembre de 1995, al tipo de cambio de venta de €194.03.

(US\$ 4,740.78)

**TOTAL ADEUDADO AL 05/05/98:**

**US\$40,093.66**

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**DIVISION FINANCIERA**  
TELEFONO: 243-3050 FAX: 243-3674

0002

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley No. 7558 "Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica", le solicito la **cancelación inmediata** de dicho monto. El pago podrá realizarse en colones utilizando para la conversión el tipo de cambio de referencia para la venta en U S dólares fijado por el Banco Central para las operaciones del día en que se efectúe el mismo.

Además le informo que el próximo 05 de noviembre aumenta la deuda por concepto de estos gastos en US\$1,049.48, debido a que ese día corresponde efectuar el servicio del préstamo EXIMBANK CHINA \$40.00 MM por concepto de amortización e intereses.

c.i: **Junta Directiva-Consejo Nacional de Producción**  
**Fax No. 255-4729**  
**Auditoria Interna**  
**Depto. Servicios Financieros Nacionales**  
**Área Deuda Externa**

COLEGIO NUEVO DE LA UNIÓN  
Ing. Alejandro Quesada R.  
Tel. 297-3789  
Apartado: 382-2250

2045

0001

2a

Problema → Serv. Instrucciónes

Concepción de La Unión, 20 de octubre de 1998.

Señores  
Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción  
Presente.

NORA

IMP P EJEC 10:16 04/11/98

Estimados Señores:

En nombre del Colegio Ecológico Ing. Alejandro Quesada, situado en Concepción de La Unión y en mi calidad de Director del mismo, me dirijo a esa honorable Junta Directiva para solicitar su ayuda a fin de que la biblioteca de nuestra institución pueda comenzar a trabajar.

Nos han informado que en la institución que Ustedes dirigen existe algún mobiliario que ya no es necesario, el cual será enviado a las bodegas del Patrimonio Nacional. Por eso les solicitamos la donación de mobiliario y cualquier otro equipo, que pudiese ser de ayuda.

Nuestro Colegio fue fundado hace tan solo 2 años y por ello carecemos de parte de los equipos y el mobiliario necesarios.

Esperando una respuesta afirmativa a esta petición me suscribo atentamente,



Lic. José Fernando Arce Arce  
Director



cc: archivo

JD 2045  
11/11/98